



leyenda	
condicionantes máximo terrestres Aprobado por Orden Ministerial 041/2000	condicionantes eléctricos RD 1955/2000 de 1 de diciembre
dominio público	área de protección (5 m)
área de afección (500 m)	área preferente en telecomunicaciones
sevudumbre de protección (100 m)	montes de utilidad pública ley de montes
condicionantes hidráulicos Ley de aguas y RD 1/2001 de 20 julio	montes 57 y 57 bis
área de sevudumbre (5 m)	entorno de protección cementerio ley de cementos 2002 de 24 de julio
policia de cauces (100 m)	área de protección (25 m)
arista exterior de explanación	área de influencia (150 m)
condicionantes carreteras: RD 1812/1994 y Ley de Carreteras 5/1994 de 17 de diciembre	patrimonio cultural Ley de patrimonio 1/1984 de 13 de octubre
área exterior de explanación	entorno de protección de la iglesia (de Hzas (BOC 18 de junio 2002)
área de sevudumbre (25 m en A8 y 8 m en N-634 desde la arista exterior de explanación)	entorno de protección de la ermita de San Andrés (BOC 4 de marzo 2002)
área de protección (10 m desde la arista exterior de explanación)	
zonas de sevudumbre aeronáutica Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 209/1998	
sevudumbre de operación de las aeronaves (límite de aproximación intermedia LS RWY 29) (límite de aproximación intermedia LS RWY 12)	

plan general de ordenación urbana de Liendo	
texto refundido	
equipo redactor: ratioingenieros s.l.	promotor del proyecto: Ayuntamiento de Liendo
identificación del plano: tipo : INFORMACIÓN escala : 1:20.000 archivo : condicionantes_advos.pdf	fase del proyecto: redacción : agosto dos mil trece
ESCALA GRÁFICA: 0 100 200 metros	
<small> Datos cartográficos: CARTOGRAFIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PROYECCIÓN UTM ZONA 21, ECUADORIAL NOROCCIDENTAL (WGS 84) * FUENTE: COORDINADO AL NIVEL MEDIO DEL MAR EN SU LITORAL * MEDIO DE REFERENCIA: DE 2011 REFERIDO EN ENEO DE 2005 (según página web IGN 2011) </small>	
numero: i6.1	titulo: condicionantes administrativos

Las delimitaciones de los Montes Catalogados deben respetar las siguientes normas:
 1º El Catálogo de Montes de Utilidad Pública (C.U.P.) es un registro público de carácter fidei, no gráfico.
 2º A partir del año 2000 las delimitaciones de los montes del C.U.P. se realizarán mediante técnicas GPS, obteniéndose cartografía digital georeferenciada, para los límites efectuados con precisión. La cartografía se genera a partir del expediente de delimitación.
 3º La presente cartografía es un planio a una escala muy pequeña que está en permanente proceso de actualización.
 4º Compete al Servicio de Montes la emisión de informe relativo a pertenencia de terrenos concretos al dominio público forestal, previa solicitud por escrito.